



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recomendación: 083/2018

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **cuatro de diciembre de dos mil dieciocho**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio número **ST/DESP/----/2018**, signado por el **A1, Secretario del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza**, mediante el cual manifiesta que **acepta** la recomendación número **083/2018**, y por otra parte, solicita se le expidan copias certificadas y/o simples del total de las constancias del expediente en que se actúa; **téngase** a la referida autoridad responsable, **por aceptando la recomendación** emitida por esta Comisión, y por otra parte en atención a que en las constancias solicitadas obran datos personales y de información confidencial, a los que, ***sólo podrán tener acceso los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones***, ello con fundamento en el artículo 72, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y al ser requerida la información por la autoridad responsable con el fin de dar cumplimiento a la recomendación que se actúa, **expídasele copias certificadas de la totalidad de constancias** que integran el expediente en que se actúa, lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 62, del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

